

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4455	MARTES, 23 DE JUNIO DE 1953	GOBIERNO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 821.891
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a 18 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780.

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	50.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	5593 del 18/6/53	— Confirma en el cargo de Director Adhonoram de la Escuela de Policía al Jefe de Policía.	1904
" " " " Nº	5594 " "	— Designa Juez de Paz Propietario en Melón.	1904 al 1905
" " " " Nº	5595 " "	— Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Escuela de Manualidades.	1905
" " " " Nº	5596 " "	— Designa Juez de Paz Propietario en Gual. Saliván.	1905
" " " " Nº	5597 " "	— Reconoce servicios del Director y Sub Director, internos del R. Civil.	1905
" " " " Nº	5598 " "	— Reconoce un crédito a favor del Trust Roperio.	1905
" " " " Nº	5599 " "	— Reconoce un crédito a favor del Instituto Provincial de Seguros.	1905
" " " " Nº	5600 " "	— Prorroga la licencia concedida a un Abogado de Fiscalía de Estado.	1905
" " " " Nº	5601 " "	— Acepta renuncia del Celador de la Cárcel y designa reemplazante en carácter de ascenso.	1905 al 1906
" " " " Nº	5602 " "	— Acepta renuncias de Celadores de la Cárcel y designa reemplazantes.	1906
" " " " Nº	5603 " "	— Acepta renuncias, traslado y nombra personal de Policía.	1906
" " " " Nº	5604 " "	— Designa encargado del R. Civil de Tolar Grande.	1906
" " " " Nº	5605 " "	— Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	1906
" " " " Nº	5606 " "	— Nombra Soldados Guardia Cárcel.	1906
" " " " Nº	5607 " "	— Nombra Encargado interno de la Oficina de R. Civil del Policlínico del Milagro.	1906 al 1907
" " " " Nº	5608 " "	— Autoriza liquidación de viáticos al Subsecretario y Secretario privado del M. de Gobierno.	1907
" " " " Nº	5609 " "	— Aplica suspensión a un ordenanza del Ministerio de Gobierno.	1907
" " " " Nº	5610 " "	— Autoriza liquidación de viáticos a una empleado de la Escuela de Manualidades.	1907

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº	959 del 12/6/53	— Revoca una Resolución de la Cámara de Alquileres.	1907
" " Econ. " " Nº	292 " "	— Acepta documento como depósito de garantía por una concesión de bosques fiscales al señor Diego María Martorell.	1907
" " " " " Nº	293 " 16/6/53	— Acuerda prórroga para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, al señor Valeriano N. Colique.	1907
" " A. S. " " Nº	2448 " 10/6/53	— Dispone compra de útiles escolares para un menor.	1907 al 1908
" " " " " Nº	2449 " "	— Dispone compra de ropas para una persona sin recursos.	1908
" " " " " Nº	2450 " 11/6/53	— Suspende en sus funciones al Médico Regional de R. de Lerma.	1908
" " " " " Nº	2451 " 12/6/53	— Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica.	1908
" " " " " Nº	2452 " 13/6/53	— Designa a los Médicos Regionales de Aguaray y Pósitos para el decomiso de mercaderías alimenticias que se encuentran en las Aduanas respectivas.	1908

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 9414 — Expte. Nº 1988 P—Mina El Milagro.....

1908

EDICTOS DE MINAS:

Nº — 9232 — Expte. Nº 1927 — L.^a Agustín Labarta.....

1908 al 1909

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9465 — Reconoc. s/p. Luis V. y Arturo D'Andrea.....

1909

Nº 9457 — Reconoc. s/p. Eusebio Escalante.....

1909

Nº 9448 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9447 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9446 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9445 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9444 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9443 — Reconoc. s/p. Demetrio Guitian.....

1909

Nº 9430 — Reconoc. s/p. Luciano Néstor Carabajal.....

1909

Nº 9428 — Reconoc. s/p. Pascual Ruffinatti.....

1909

Nº 9423 — Reconoc. s/p. Antonio Carrasco.....

1909

Nº 9413 — Reconoc. s/p. Félix Anselmo Plaza.....

1909

Nº 9409 — Reconoc. s/p. Daniel Gonza.....

1910

Nº 9404 — Reconoc. s/p. Mateo y Tomás Guanca.....

1910

Nº 9396 — Reconoc. s/p. Francisco Navarrete.....

1910

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9464 — De Margarita Ilvento de Massafra.....

1910

Nº 9462 — De Petrona Felipa Brito de Yala.....

1910

Nº 9452 — De Pascual Peratta y Sra.....

1910

Nº 9435 — De Abraham Auherma.....

1910

Nº 9429 — De Mercedes Lozano.....

1910

Nº 9427 — De Abel Emilio Mónico.....

1910

Nº 9422 — De Francisco Mestres.....

1910

Nº 9418 — De Josefa Pereyra de Pérez.....

1910

Nº 9416 — Testamentario de Nicolás Vargas.....

1910

Nº 9412 — De Ramón Luis Paez.....

1910

Nº 9403 — De José Martorell.....

1910

Nº 9399 — De Ramón Aguilera.....

1910

Nº 9391 — De Pablo Serapio Rementería.....

1910

Nº 9384 — De Luis Rey Soria.....

1910

Nº 9383 — De Lorenzo Abra.....

1910

Nº 9381 — De Alfredo Torres.....

1910

Nº 9380 — De D. Simón El Juri.....

1910

Nº 9378 — De Juan Mesquida.....

1910

Nº 9366 — De Lucía Colmegna de Vujovich.....

1910 al 1911

Nº 9364 — De D. Antonio Salazar.....

1911

Nº 9362 — De Anselmo Girón.....

1911

Nº 9359 — de Jacinto Manuel Castillo.....

1911

Nº 9357 — de José Viñuales Allué.....

1911

Nº 9352 — de Anibal Urribarril.....

1911

Nº 9351 — de Urbano Soria y Maria Chilo de Soria.....

1911

Nº 9349 — De Bernardo Mayana.....

1911

Nº 9345 — De Santiago Salinas.....

1911

Nº 9333 — De Ricardo Limos.....

1911

Nº 9327 — de Juana Rosa Lesser de Ruiz.....

1911

Nº 9325 — de Antolín o Antonio Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra.....

1911

Nº 9325 — de Raul Humberto Colmenares.....

1911

Nº 9324 — de José Leonor Molina.....

1911

Nº 9321 — De Leonardo Alfaro.....

1911

Nº 9318 — De Francisca Contreras de Ramadan.....

1911

Nº 9317 — De Luisa o María Luisa Penco de Dellacasa.....

1911

Nº 9310 — De Elicier Salgado o etc.....

1911

Nº 9308 — De Salvador Spezzi.....

1911

Nº 9299 — De Elvira Valois Vda. de Torrez.....

1911

Nº 9296 — De Zoila y Cirilo Eraso.....

1911

Nº 9277 — De María Emilia Coppola.....

1911

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 9431 — Deducida por Saba Palmira Correa.	1911
Nº 9374 — Deducida por Emilio Torrez.	1911 al 1912
Nº 9373 — Deducida por J. A. Rovaletti Soc. en Comandita.	1912
Nº 9348 — Deducida por Carmen Zerda de Alvarez.	1912
Nº 9331 — Deducida por Bruno Teruel.	1912

REMATES JUDICIALES

Nº 9460 — Por Martín Leguizamón.	1912
Nº 9459 — Por Aristóbulo Carral.	1912
Nº 9454 — Por José Alberto Cornejo.	1912
Nº 9451 — Por Jorge Raúl Decavi.	1912
Nº 9440 — Por Martín Leguizamón.	1912
Nº 9439 — Por Martín Leguizamón.	1912
Nº 9434 — Por Arturo Salvatierra.	1912
Nº 9425 — Por Salvador R. Sosa.	1913
Nº 9424 — Por Salvador R. Sosa.	1913
Nº 9401 — Por José Alberto Cornejo.	1913
Nº 9389 — Por Martín Leguizamón.	1913
Nº 9388 — Por Martín Leguizamón.	1913 al 1914

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 9466 — Juicio Gómez Hermanos vs. Raúl A. Sosa.	1914
--	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9442 — De la razón social Mauricio Zavaro y Cía. S.R.L.	1914 al 1916
Nº 9438 — De la razón social Hogar S. R. L.	

QUIEBRA:

Nº 9420 — De la razón social Vellido y Martínez Pombo.	1916
---	------

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9449 — De la razón social AGRIVE S. R. L.	1916 al 1918
---	--------------

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9458 — Del Centro Juventud Antoniana de Salta.	1918
Nº 9456 — Del Jockey Club de Salta.	1918
Nº 9450 — De la Asociación Bancaria de Salta.	1918

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

1918

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

1918

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

1918

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

1918

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 5593—G.

Salta, junio 18 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que encontrándose en funcionamiento la Escuela de Capacitación Policial "Presidente Perón", fundada por el señor Jefe de Policía, don Hernán Díaz Pérez el año próximo pasado, el que fuera designado oportunamente Director "ad-honorem" de la misma;

Que no habiéndose confirmado su designación en tal carácter,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Director "ad-honorem" de la Escuela de Capacitación Policial "Presidente Perón", al señor Jefe de Policía de la Provincia, don HERMAN DIAZ PEREZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 5594—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6226/53.

VISTO este expediente en el que el H. Consejo Deliberante Municipal de Metán eleva la terna correspondiente para la provisión de Juez de Paz Propietario de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Metán, a don JORGE FEDERICO OER.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5595—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 7810/52.

VISTO este expediente en el que la Tienda La Mundial, presenta factura por la suma total de \$ 784.— por provisión de mameucos y zapatos con destino a los Jardineros del Palacio de los Tribunales, que fueran adjudicados por decreto Nº 4333, de fecha 20 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 784.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas y a fin de que proceda a cancelar la factura presentada por la Tienda La Mundial, por el concepto enunciado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos —Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 12.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5596—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6192/53.

VISTO la terna remitida por la Municipalidad de General Ballivián, para la provisión de Jueces de Paz de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Juez de Paz Propietario de General Ballivián a don VICTOR ABRAHAM.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5597—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 5976/53.

VISTO este expediente en el que los señores Francisco López Cross y Francisco Men-

tesana, Director y Sub-Director interinos, respectivamente del Registro Civil, solicitan se le reconozca la diferencia de haberes que les corresponde entre los cargos de los cuales son titulares y del que actualmente desempeñan; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por los señores FRANCISCO LOPEZ CROSS y FRANCISCO MENTESANA como Director y Sub-Director interinos, respectivamente del Registro Civil y mientras permanezcan con los cargos que desempeñan interinamente; debiendo liquidarse la diferencia de sueldo que existe entre los cargos de Sub Director y Director, y Oficial 7º y Sub-Director, respectivamente con imputación al Anexo D — Inciso V— GASTOS EN PERSONAL — Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia y con anterioridad al día 6 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5598—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6336/52 y agreg. 1285/53.

VISTO este expediente en el que la firma Trust Roper, presenta factura por la suma de \$ 9.740.— por la provisión de 16 uniformes con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Gobernación, adjudicados por decreto Nº 2755, de fecha 25 de noviembre de 1952; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma PESOS M/N. (9.740.—) a favor del TRUST ROPEIRO, por la provisión de 16 uniformes con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5599—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 2043/52.

VISTO este expediente en el que el Insti-

tuto Provincial de Seguros, solicita el pago de una factura por la suma de \$ 297.29 correspondiente a la póliza emitida Nº 194 de accidente del trabajo para el personal de servicio de Escribanía de Gobierno, que cubre el período comprendido entre el 1º de enero de 1952 y 1º de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 29/100 M/N. (\$ 297.29) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citados al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5600—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 1631/53.

VISTO este expediente en el que el Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, Miembro del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo, concedida a su favor; y atento lo informado por Contaduría General — Sección División de Personal;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase la licencia concedida por decreto Nº 2789, de fecha 25 de noviembre de 1952, a favor del doctor JUAN A. URRESTARAZU PIZARRO, Miembro del Cuerpo de Abogados de Fiscalía de Estado, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Oncial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5601—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6248/53.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en notas de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don

JESUS GOMEZ, con anterioridad al día 5 del mes en curso; y nóbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel don ADRIAN INOCENCIO LOPEZ.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don CARLOS ARROYO, con anterioridad al 1º del corriente; y nóbrase en su reemplazo, al actual Auxiliar 5º del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "Gral. San Martín" de La Merced, don NAPOLEON SOBERON.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5602—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6247/53.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en notas de fechas 8 y 9 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptanse las renuncias presentadas con fecha 5 del actual, por los Celadores de la Cárcel Penitenciaria, don LORONZO CHOCOBAR y don ALEJANDRO GUILLERMO SOTO.

Art. 2º — Déjase cesante, con anterioridad al 26 de mayo ppto. al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don LUCIO BRITOS, por infracción al art. 105 inc. b) de la Ley 1138.

Art. 3º — Declárase vacante el cargo de Soldado Guardia Cárcel del Penal que ocupaba don BENITO MAMANI, por fallecimiento del mismo.

Art. 4º — Designense, en carácter de ascenso y con anterioridad al día 9 del mes en curso, Celadores de la Cárcel Penitenciaria, a los actuales Soldados del Cuerpo de Guardia Cárcel de la misma, don ALBERTO PLAZA, don ANSELMO BURGOS y don WILFREDO CRESPO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 5603—G.

Salta, Junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6260/53.

VISTO la nota Nº 3479, de fecha 10 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase, a la Sub-Comisaría de La Candelaria, al agente plaza Nº 243 de la Comisaría 3ra. don NICOLAS D. ARIAS

con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de Segundo Romano.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Banda de Música de Jefatura de Policía, don JOAQUIN CATANZA RO, con anterioridad al día 5 del corriente.

Art. 3º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría 3ra. plaza Nº 258, don JUAN A. RIVAS, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 4º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto Nº 5173, de fecha 15 de mayo ppto., en su artículo 4º, a favor de don Alfredo Mortearena, como Agente de la Comisaría de Pichanal, por haber desistido del mismo.

Art. 5º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza Nº 25 de la Comisaría 1ra. don NORBERTO QUIPILOR, con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 6º — Dáse de baja, con anterioridad al día 10 del actual, al Agente Plaza Nº 45 de la Comisaría 1ra. afectado a Plazas y Parques, don TOMAS CHALLE, por infracción al Art. 1160 Inc. 6º y 1162 Inc. 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 7º — Nóbrase Agente de la Sub-Comisaría de Palmarchio (Rivadavia) al señor EUSTAQUIO ORLANDO PASTRANA (Matr. 7227810) con anterioridad al día 16 del actual y en reemplazo de don Altero Torres.

Art. 8º — Nóbrase Agente de Cañada de las Juntas (Destacamento) (R. de la Frontera) en carácter de reintegro, al señor CARLOS CARDOZO con anterioridad al día 1º del corriente y en reemplazo de Segundo T. Martínez.

Art. 9º — Nóbrase Agente de Tartagal, con anterioridad al día 16 del actual, al señor FERNANDO EUDORO OCARANZA (Clase 1929) y en reemplazo de don Oscar Molesini.

Art. 10. — Nóbrase Agente de la Comisaría de Tartagal, con anterioridad al día 16 del corriente, al señor PABLO LAZARO BORRERO (Clase 1929) y en reemplazo de don Angel Borjas.

Art. 11. — Trasládase a la Comisaría de Pichanal, al Agente JUAN JOSE ROMERO de la Comisaría de Gral. Enrique Mosconi, con anterioridad al día 1º del corriente y en reemplazo de don Lorenzo Farján.

Art. 12. — Dáse de baja con anterioridad al día 1º del corriente, al Auxiliar 6º de la Red Radio-Eléctrica Policial, don SALVADOR CHAVEZ.

Art. 13º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5604—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6262/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 10 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nóbrase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tolar Grande (Los Andes), a la señora BEATRIZ TARTOLAY DE YAPURA (Matr. Nº 3.174.649 — Clase 1934).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5605—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6266/53.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don MARTIN ENRIQUE GOMEZ, con anterioridad al día 7 del corriente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5606—G.

Salta, junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6267/53.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nóbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 7 del corriente, a los señores CARLOS ARROYO, JESUS GOMEZ, ALEJANDRO GUILLERMO SOTO y ENRIQUE MARTIN GOMEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 5607—G.

SALTA, Junio 18 de 1953.

Expediente Nº 6261/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 9 del actual,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nóbrase interinamente Encargada de la Oficina de Registro Civil del Po-

Helénico del Señor del Milagro, a la actual Auxiliar 6º de la Dirección General del Registro Civil, señora RUFINA RIOS DE MUTUAN, mientras dure la licencia concedida a la titular señora Aurora Mercado de Quinteros.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5608—G.

SALTA, Junio 18 de 1953.

Debiendo ausentarse, por vía aérea a la Capital Federal, en comisión de servicios, a fin de cumplir gestiones encomendadas por este Poder Ejecutivo, los señores Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Ricardo M. Falú y Secretario Privado de S. S. el Ministro de dicho Departamento, don Salvador González,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar los gastos de viáticos y movilidad correspondientes a los señores Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RICARDO M. FALU y Secretario Privado de S. S. el Ministro de dicho Departamento don SALVADOR GONZALEZ, por el monto expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5609—G.

SALTA, Junio 18 de 1953.

Atento la inconstancia observada por el Auxiliar 6º (personal de servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Leopoldo Ramírez,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese por el término de (8) ocho días, en el ejercicio de sus funciones, al Auxiliar 6º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don LEOPOLDO RAMIREZ, con anterioridad al 16 del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5610—G.

SALTA, Junio 18 de 1953.

Expediente N° 6196/53.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, en nota N° 90, de fecha 2 del actual; y dada la circunstancia de que el período de tiempo indicado en la precitada nota,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, a liquidar el importe de cinco (5) días de viáticos correspondiente a la empleada de dicha Dirección, señorita Berta M. Pilgass, que viajó en comisión, a las Filiales de Rosario de la Frontera, Metán y General Güemes, entre los días 20 al 24 de mayo ppdo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 959—G.

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente N° 5965/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la apoderada del locador del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Urquiza N° 416/30, doña Elena S. de Cornejo Saravia, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 11 de abril ppdo.;

Que la renta anual del 1% que la citada resolución fija sobre la avaluación fiscal del inmueble, resulta baja, dada la ubicación y comodidades con que cuenta el mismo;

Que teniéndose en consideración que el inmueble lo destina su locataria, señora, María D. de Suares, para vivienda familiar y además lo dispuesto por el art. 24 del decreto 2101, en cuanto se refiere a la solvencia de las partes para la fijación del valor locativo de los inmuebles;

Por ello, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.
RESUELVE:

1º — Revocar la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 11 de abril ppdo., en los autos caratulados "Elena S. de Cornejo Saravia (apoderada de Eduardo Cornejo Saravia) vs. María D. de Suarez sol. rea just. de alq. inmueble Urquiza N°s. 416/30" debiéndosele fijar al propietario una renta anual del 2% sobre la avaluación del inmueble.

Art. 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE ARANDA

Es copia:

María Emma Sales de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCION N° 292—E

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente N° 598/M/53.

VISTO lo informado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a fs: 15 vta. de estas actuaciones y el documento suscripto por don DIEGO MARTIN MARTORELL y mancomunado con la firma CZARNECKI y GORUSTOVICH por la suma de \$ 10.000.— más, de acuerdo a los beneficios dispuestos por decreto N° 1659/53, sin fecha, como de pósito de garantía por la concesión fiscal que se le otorgara mediante Decreto N° 5581 de fecha 12 de Junio en curso;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º) Aceptar al concesionario de Bosques Fiscales, don DIEGO MARTIN MARTORELL y mancomunado con la firma CZARNECKI y GORUSTOVICH, un documento de DIEZ MIL PESOS (\$10.000 MONEDA NACIONAL, firmado por el nombrado, como depósito de garantía por la concesión otorgada por Decreto N° 5581/53, para la explotación forestal de la fracción 3 del lote fiscal N° 2 del Departamento de General San Martín.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 293—E

SALTA, Junio 16 de 1953

Expediente N° 2396/C/53.

VISTO este expediente en el que el señor Valeriano E. Colque, solicita prórroga para el pago del impuesto adeudado por el corriente año, en conceptos de Actividades Lucrativas:

Por ello y teniendo en cuenta los fundamentos de su presentación y lo informado por Dirección General de Rentas;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Conceder al señor VALERIANO E. COLQUE, una prórroga hasta el día 19 de junio en curso, para que haga efectivo el pago total del impuesto adeudado en concepto de Actividades Lucrativas, por el corriente año.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 2448—A

SALTA, Junio 10 de 1953

Expediente N° 11.102/53.

VISTO en este expediente la solicitud interpuesta por el menor Oscar Mendoza, consistente en una ayuda de útiles necesarios

para el grado que cursa; y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de un niño carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — El Jefe del Departamento Contable dispondrá la suma de \$ 68.90.— (SESENTA Y OCHO PESOS CON 90/100 MONEDA NACIONAL), de los fondos destinados para Acción Social—Varios; para que con dicho importe adquiriera los útiles detallados a fs. 3 vta. de estas actuaciones, los que en su oportunidad hará entrega de los mismos al beneficiario el menor OSCAR MENDOZA.
- 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2448—A

SALTA, Junio 10 de 1953.

VISTO este expediente en que el señor Wenceslao Chauque, solicita se le conceda una ayuda, y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio tomará de los fondos destinados para Acción Social—Varios la suma de \$ 140.70.— (CIENTO CUARENTA PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a adquirir artículos de vestir, según detalle de fs. 1, y que serán entregados al beneficiario señor WENCESLAO CHAUQUE.
- 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2450—A

SALTA, Junio 11 de 1953

Habiendo el suscripto en compañía del Subsecretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública Dr. Pablo Masples, viajado hoy en horas de la mañana a la localidad de Rosario de Lerma con el objeto de verificar ciertas deficiencias de orden administrativo en el funcionamiento del Hospital de dicha localidad;

Que a tal efecto me apersoné y en compañía del mencionado funcionario, a la Dirección del Hospital de dicha localidad y al ser atendido por el Médico Regional de Rosario de Lerma Dr. David Levin, le sugerí tomara diversas medidas tendientes a poner una mayor armonía entre el personal de su dependencia, lejos de aceptar tales sugerencias,

contestó en tono inadecuado, falta de toda consideración y del debido respeto, hacia un superior jerárquico, consumándose en consecuencia, un hecho concreto con manifiesta insubordinación;

Que no siendo posible tolerar en la Administración Provincial actos de esta naturaleza hacia los superiores jerárquicos y velando por la disciplina que debe primar entre el personal civil de la Provincia;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — Suspender por tiempo indeterminado de sus funciones al Médico Regional de Rosario de Lerma, Dr. DAVID LEVIN.
- 2º — Solicitar a la Fiscalía de Estado, se designe un funcionario del Cuerpo de Abogados para que instruya la información sumaria correspondiente.
- 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2451—A

SALTA, Junio 12 de 1953

Expediente N° 11.573/53.

VISTO la solicitud de inscripción presentada por el señor Oscar Gonzalo Galvez, y atento lo informado por el Registro de Profesionales a fs. 5,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — Autorizar la inscripción del señor OSCAR GONZALO GALVEZ, como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.
- 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2452—A

SALTA, Junio 12 de 1953.

Expediente N° 11.555/53.

VISTO este expediente por el cual, la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita en base a las inspecciones de Bromatología e Higiene, efectuadas en el norte de la Provincia, con fecha 6 de mayo p.p.d., el decomiso de diversas mercaderías alimenticias no aptas para el consumo de la población, y que se encuentran intervenidas en la Aduana de las localidades de Aguaray y Pocitos, hasta tanto las pruebas analíticas aconsejen el procedimiento a seguir;

Que dichos análisis efectuados en nuestros servicios oficiales, informan que las mercaderías de referencia se encuentran en malas condiciones y que por lo tanto resultan impropias para la alimentación;

Que por decreto N° 4474 de fecha 30 de marzo último, el Poder Ejecutivo pone en vigencia

para todo el territorio de la Provincia, el Reglamento Alimentario Nacional, preparado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación;

Por ello,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública RESUELVE:

- 1º — Designar a los médicos regionales de Aguaray y Pocitos para que, en representación de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social procedan a efectuar el decomiso correspondiente.
- 2º — Autorizar a los médicos regionales de Aguaray y Pocitos a solicitar el auxilio de la fuerza pública y colaboración de las respectivas Municipalidades para el cumplimiento de su cometido, si las circunstancias así lo requieren.
- 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

WALDER YANEZ

Es copia:

LUIS G. LIENDRO

Jefe de Desp. de Ac. Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 9414 — SALTA, mayo 20 de 1953. — Y VISTOS: Lo solicitado por el Departamento de Minas a fs. 3 vta. de este expediente y lo informado por Mesa de Entradas a fs. 3 vta. y 4 y CONSIDERANDO: Que en esta Delegación de acuerdo con lo informado, no existe el expediente de la mina "EL MILAGRO" N° 44—M—1925, por cuanto el expediente de referencia fue tramitado en una época que no existía una Autoridad Minera en forma legal constituida, y que el trámite que se seguía era diferente, no existiendo ni archivo de esas actuaciones; que por regla general quedaban en poder de los que tramitaban esos expedientes. En el presente caso, solo existe en esta Delegación un libro de Entradas de esa época, donde consta la caducidad de esta mina "EL MILAGRO" Expte. 44—M—925 como se informa a fs. 4, por ello, EL DELEGADO NACIONAL DE MINAS RESUELVE: Anular la única anotación existente en el libro a que hago referencia precedentemente y pasar al Departamento de Minas este expediente para que sea borrado del mapa minero la mina "EL MILAGRO" que figura en el expediente N° 44—M—25, no existente y pueda en esa forma darse curso al presente Expediente de exploración N. 1988—P—53, con la extensión solicitada libre de otros pedimentos mineros, trámite que debe darse curso previa publicación de esta resolución. Hágase constar esta anulación en el libro donde consta la caducidad de la mina "EL MILAGRO" y pase al Departamento de Minas para su conocimiento. Notifíquese al Señor Fiscal de Estado y repóngase el papel. — Luis Victor Outes, Delegado. Ante mí: Angel Neo, Escribano.

a) 11 al 24/6/53.

EDICTOS DE MINAS

N° 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE N° 1927-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados

inmediatamente después de dicho (diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, esta Sección ha tomado como punto de referencia (P. R.) la confluencia de la Quebrada Payani con el Río Santa Cruz y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts. con azimut 110°30', para llegar al punto de partida (P. P.) de aquí se midieron 7.000 metros azimut 110°30', 2.000 metros azimut 200°30', 4.000 mts. azimut 290°30', 2.000 mts. azimut 200°30', 3.000 mts. azimut 290°30', y por último 4.000 mts. azimut 20°30', cerrando así la superficie de 2.600 hectáreas solicitadas. Según estos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 escrito de fs. 2 y vta., y según el plano minero de la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número de orden 1472. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Elías

A lo que se proveyó. Salta, Marzo 23/1953. Habiéndose cumplido en la fecha con lo ordenado a fs. 3 y la conformidad manifestada precedentemente, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Oútes. Marzo 25/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con a/v. y al Señor Fiscal de Estado. Oútes. En 31 de Marzo 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/1953.

9 al 22/6/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9465 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Luis V. y Arturo D'Andrea, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 45 litros por segundo a derivar de los sobrantes del arroyo "Agua Chuya" y río Rosario ó Toro inmediatamente aguas abajo de la zona de la D.G.A.E.E. y otro caudal de 7.5 l/seg. a utilizar de la acequia Zorrilla proveniente del río Rosario, una superficie de 60 y 10 Has. respectivamente. — El carácter de la concesión será temporal-eventual.

Salta, 22 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/6 al 15/7/53

Nº 9457 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eusebio Escalante tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo provenientes del río Calchaquí, 4700 m2. de su propiedad "La Quebrada", catastro 302 de Cachi. En épocas de estiaje tendrá turno de una hora quince minutos en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande o Del Alto.

Salta, 18 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 13/7/53.

Nº 9448 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.25 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 4800 m2. de su propiedad "Huerta Pons", sita en La Paya, catastro 359 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 18 días con todo el caudal de la Acequia La Higuera.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9447 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3.41 l/seg. proveniente del Río Calchaquí, 6 Has. 5000 m2. del inmueble "Estopiñán, Celina y San Pedro", catastro 247 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 23 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Aguirre y de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la acequia Funes.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9446 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de dos centímetros por segundo proveniente del Río La Paya, 500 m2. del inmueble "Churcal Jacinto", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9445 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2.62 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5 Has. de su propiedad "La Casa", sita en Puerta La Paya, catastro 246 de Cachi. — En estiaje tendrá turnos de 6 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Funes y 28 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9444 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.525 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. del inmueble "La Abrita", catastro 245 de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 6 ho-

ras cada 18 días con todo el caudal de la propiedad.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9443 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Demetrio Guillian tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.58 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, 1 Ha. 1000 m2. de su propiedad "La Pera" sita en la Puerta La Paya, catastro 249 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 14 días con todo el caudal de la Acequia Aguirre.

Salta, 16 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 18/6 al 10/7/53.

Nº 9430 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCIANO NESTOR CARABAJAL tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar en carácter Temporal Eventual con un caudal de 2.52 l/seg. proveniente del Río Metán, 4 Has. 8040 m2. de su propiedad catastro 202 de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9428 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Ruffinatti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Conchas, siete hectáreas del inmueble "Fracción finca Santa Rosa", catastro 1620 ubicado en departamento de Metán.

Salta, junio 12 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/6 al 6/7/53

Nº 9423 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10.5 litros por segundo proveniente del Río Los Pavos, 20 Has. de su propiedad "Madre Vieja", catastro 988 de General Güemes.

Salta, 11 de junio de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9413 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Félix Anselmo Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 1.83 l/seg. proveniente del arroyo Los Les, 35 Has. de su propiedad catastro 342 de Chicoana. En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 30 días con todo el caudal de la higuera Los Les. — Salta, junio 9 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10/6/53 al 30/6/53

Nº 9409 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0.52 l/seg. proveniente del río Calchaquí, 9900 m2. de su propiedad "El Hornito" catastro 218 Dpto. Cachi. En estiaje, tendrá un turno de 3 horas cada 12 días y luego otras 3 horas cada 18 días o sea un total de seis horas mensuales, con todo el caudal de la acequia San José de Colte.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9404 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo y Tomás Guanca tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.36 l/seg. proveniente del Río Guachipas, 4.5 Has. del inmueble "Breatito" catastro, 23 Departamento Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 48 horas cada 27 días con todo el caudal de la hijuela Caliguayco.

Salta, Junio 8 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 29/6/53.

Nº 9396 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Navarrete tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter temporal eventual y con una dotación de 3.67 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, siete hectáreas del "Lote O de San Roque", catastro 969; ubicado en Betania (Gral. Güemes).

Administración General de Aguas de Salta.

e) 8 al 26/6/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9464 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Iivento de Massafra, bajo apercibimiento de Ley.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23/6 al 5/8/53

Nº 9462 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA FELIPA BRITO de YALA.— Salta, junio 10 de 1953.—

MANUEL A. J. FUENBUENA
Secretario

e) 22/6 al 4/8/53

Nº 9452 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Peralta, y Carmen o Dionisia del Carmen Aguilera de Peralta. — Salta, Junio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 19/6 al 31/7/53

Nº 9435 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM AHUERMA. — Edictos en el Boletín Oficial y diario Norte. — Entre líneas y Comercial de — Valen. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 28/7/53

Nº 9429 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil, cita por 30 días, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión de doña Mercedes Lozano. — Salta, Junio 12 de 1953. — M. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9427 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EMILIO MONICO. Salta, Junio 12 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 al 28/7/53

Nº 9422 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MESTRES.

Salta, Junio 10 de 1953.

HERNAN I. SAL — Secretario

e) 12/6 al 27/7/53.

Nº 9418 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA. JOSEFA PEREYRA DE PEREZ. — Salta, Junio 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9416. — TESTAMENTARIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Luis R. Casermeiro, ha declarado abierto el juicio testamentario de don NICOLAS VARGAS, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, mayo 7 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano

e) 11/6 al 24/7/53

Nº 9412 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don RAMON LUIS PAEZ, por treinta días. — Salta, junio 2 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/6 al 23/7/53.

Nº 9403 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARETTELL.

Salta, 2 de Junio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 16 al 22/7/53.

Nº 9399. — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON AGUILERA o RAMON INDALECIO AGUILERA. — Salta, Mayo 28 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 21/7/53.

Nº 9391 — SUCESORIO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial Primera Nominación, cita y

emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de PABLO SERAPIO REMENTERIA. — Salta, Mayo 8 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 20/7/53

Nº 9384 — EDICTOS SUCESORIO: El Doctor Juan Carlos Gonzalez, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS REY SORIA o LUIS REYES SORIA. — Salta, Mayo 22 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9383 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO ABRA. — Salta, Mayo 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 15/7/53

Nº 9381 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Alfredo Torres. — Salta, Mayo 26 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9380 — FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SIMON EL JURI o ELJURE o SIMON F. ELJURE o SIMON FELIX ELJURE. — Salta, 23 de abril de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9379 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Mesquida. — Salta, junio 1 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

e) 2/6 al 16/7/53

Nº 9366. — SUCESORIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación, cita por treinta días a

herederos y acreedores de doña LUCIA COLMEGNA DE VUIOVICH. — Salta, Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 31/7/53.

Nº 9364. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de D. ANTONIO SALAZAR por treinta días. — Salta, 26 de Mayo de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 27/5 al 31/7/53.

Nº 9362. — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de 2ª Nominación, Doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO GIRON bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Abril 22 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.

e) 26/5/53 al 31/7/53

Nº 9359 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO MANUEL CASTILLO. — Salta, 15 de Mayo 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINUALES ALLUE. — Carlos E. Figueroa, Secretario.

Salta, 21 de Mayo de 1953.

e) 22/5 al 7/7/53.

Nº 9352 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Lamas. — Salta mayo 4 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 27/5 al 7/7/53

Nº 9351 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SORIA Y MARIA CHILO DE SORIA. — Salta, abril 6 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 22/5 al 7/7/53

Nº 9349. — El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días herederos y acreedores de don BERNARDO MAYANS Salta, 19 de Mayo de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 6/7/53.

Nº 9345 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Rodolfo Tobias, Juez de Primera Instancia y en 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la testamentaría de don SANTIAGO SALINAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento al heredero instituido COLEGIO SANTA ROSA DE VITERBO y REVERENDA MADRE del mismo, a quien se instituye albacea, como así también a quienes llegaren a estar ocupando los bienes que el car-

sante compró a don Manuel José Chocobar, ubicados en Molinos; a los cuales les ha legado los mismos. — Salta, 19 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 31/7/53.

Nº 9333 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LEIMOS. — Salta, 31 de Noviembre de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19/5 al 27/5/53.

Nº 9327 — Edicto. — Citase por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de doña Juana Rosa Lesser de Ruiz, habilitándose al fiado al efecto publicaciones. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9326. — SUCESORIO: Ramón A. Monti, Juez Civil y Comercial, 4ª nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio o Antonino Guerra y Nieves Valdiviezo de Guerra, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de Agosto de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9325 — SUCESORIO: — El Señor Juez en lo Civil y Comercial cuarta nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Raul Humberto Colmenares. — Salta, Mayo 14 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9324. — RODOLFO TOBIAS, Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEONOR MOLINA Salta, 6 de mayo de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 18/5 al 30/6/53.

Nº 9321 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de Leonardo Alfaro.

Salta, Mayo 7 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 15/5 al 30/6/53.

Nº 9318 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CONTRERAS DE RAMADAN. — Salta, Mayo 11 de 1953. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5/53 al 26/6/53.

Nº 9317 — SUCESORIO. — El Juez Civil de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luisa o María Luisa Ponasso de Dellacasa. — Salta, Mayo 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9316 — SUCESORIO — El Señor Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELICHER SALGADO o ELISER SALGADO o ELIECER SALGADO o ELIAS E. SALGADO o MANUEL SALGADO. Salta, Mayo 12 de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 14/5 al 26/6/53.

Nº 9308 — SUCESORIO: El Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPEZZI.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Salta, Mayo 11 de 1953

e) 13/5 al 26/6/53.

Nº 9299 — SUCESORIO. — El señor Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VALLOIS VDA. DE TORRES.

Salta, abril 10 de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/5 al 23/6/53.

Nº 9288 — EDICTO

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a los herederos de Zoila y Cirilo Erazo, bajo apercibimiento de Ley.

Caldera Mayo 2 de 1953

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz

7/5/53 al 22/6/53

Nº 9277 — SUCESORIO: — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA COPPOLA DE MORAGA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 25 de Abril de 1953.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 6/5 al 19/6/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9231 — POSESION TREINTANAL

Hago saber a los interesados, por el término de treinta días, que doña Saba Palmira Correa se ha presentado promoviendo juicio informativo de posesión treintenal por el inmueble denominado "San Martín", en el partido de Belgrano, departamento de Rivadavia, de esta Provincia, dentro de los límites siguientes: Norte, finca "Los Panteones"; Sud, el cauce antiguo del río Bermejo; Este, la finca "Año Verde"; y Oeste, la finca "Zapallar"; teniendo dicho inmueble una superficie de media legua cuadrada, y está catastrada bajo Nº 025. — Salta, Mayo 19 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Secretario.

e) 15/6 28/7/53

Nº 9274 — POSESION: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Emilio Torres deduciendo juicio de posesión treintenal sobre los terrenos ubicados en la ciudad de Orán, a saber: Solar 1, limita Norte calle Colón; Sud, sucesión Abdón Yazile; Este, ca-

de Yrigoyen; Oeste, lote 4 del solicitante. — Lote 4, Norte, calle Colón; Sud, Evirita Reyes Paz de Costas; Este, solar 1; Oeste, calle Pe Mesrini. — Salta, marzo 27 de 1953. — EL SECRETARIO. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9373 — POSESION TREINTANAL. — J. A. Rovalletti Sociedad en Comandita, ante Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, solicita posesión treinta y tres lotes pueblo Rosario de la Frontera: Lote 114, Lmita: Norte lote 113, Sud lote 115 y 117, Este lote 90, Oeste calle 9 de Julio. Lote 364 Lmita: Norte calle Güemes, Sud lote 368, Este lotes 354 y 365, Oeste lote 364 y 365. Lote 193 Lmita: Norte lote 191, Sud lote 195 y 197, Este lote 194, Oeste calle 25 de Mayo. — Salta, 8 de abril de 1953. — Secretario. — ALFREDO JOSE GILLIERI.

e) 29/5 al 13/7/53.

Nº 9348 — POSESION TREINTANAL. — El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble de la Ciudad de Metán promovido por Carmen Zorda de Alvarez que limita al norte con la propiedad de Carlos Poma; al sud con la de José Sanfilán; al este con la calle 9 de Julio y al Oeste con el Ferrocarril. — Salta, Mayo 20 de 1953. — MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 5/7/53.

Nº 9331. — POSESORIO: El juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Dpto. de Metán: Nomenclatura Catastral: 56, rural, "Pozo la Tala", extensión once hectáreas más o menos, límites: NORTE río de Conchas; SUD, ESTE y OESTE con propiedad de la Sra. Blanca Sierra de Dubus. — Nomenclatura Catastral: 719, ubicado en Metán Viejo, mide más o menos media cuadra de Norte a Sud por una cuadra de Naciente a Poniente, límites: NORTE propiedad que fué de las señoras Pereda Sud y Oeste con propiedad de José Teruel hoy de Bruno Teruel y ESTE con antiguo camino nacional entre Salta y Tucumán que lo separa de terrenos de Pastor Herrera y de Ana M. Fernández, cuya posesión treinta y tres años solicita D. BRUNO TERUEL. — Salta, 7 de Mayo de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario interino.

e) 13/5 al 19/7/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9460 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — APARATO DE RADIO. — El 3 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de un mil doscientos sesenta pesos más un receptor de radio marca Franklin, ambas ondas y corrientes, modelo T 38 A. U. Nº 18323, en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cia. España 650 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecución mandaria Francisco Moschetti y Cia vs. Luis Gutierrez.

e) 22/6 al 2/7/53.

Nº 9139. — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BASE \$ 110.000.00 M/N.

DOS INMUEBLES ZONA CENTRICA CIUDAD. El día miércoles 15 de Julio próximo, a las 17 horas en mi escritorio Dean Funes Nº 980 — venderé en un solo blok, en pública subasta y al mejor postor, las siguientes propiedades: (terrenos y edificaciones existentes):

CASA CALLE FLORIDA Nº 281 al 293, e) Urquiza y Av. San Martín. — Extensión terreno 31.18.55 mts. de frente por 66.10 mts. de fondo.

CASA AV. SAN MARTIN Nº 650. e) Florida y Gral Perón (antes ALBERDI). — Extensión terreno e) T. 4.45 mts. de frente por 22.32 mts. de fondo.

Construcción material. Habitaciones cómodas, de la y 2a. Amplios patios y galerías Pisos de mosaico y madera Terraza, etc.

BASE: Ciento diez mil pesos mnacional — \$ 110.000 m/n) SUPERFICIE TOTAL TERRENOS: s) T. 1.297.26 mts. cuadrados LIMITES: Los enunciados en sus Títulos NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. E Manz. 17-Parcelas 15 y 9 Parcelas Nº 633 y 11.301 respectivamente. — TITULOS: Folios 32 y 34 Asientos 1 y 3 del Libro 77 R. I. C. GRAVAMENES: Embargo ordenado Juez la. Nominación C. y C. exp. ejecutivo seguido por el Bco. Fidal. Salta e) José Neme Scheij por la suma de \$ 28.600. — m/n. Registrado a folio 36, As. 7 del Libro R. I. C.

Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL Y FORO SALTEÑO Señal de práctica y a cta. del precio Comisión Arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecutivo, Florencio Fernández Lpez vs. José Neme Scheij. Exp. Nº 1745653". — Juzgado de 1ra Inst. en lo C. y C. 4a. Nominación.

Salta, Junio 19 de 1953.

INFORMES: de 15 a 19 horas, escritorio Dean Funes Nº 980 Teléfono 5653 Salta.

e) 22/6 al 14/7/53.

Nº 9454 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO De la Corporación de Martilleros JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 30 de Junio de 1953 a las 17. horas, en mi escritorio: Dean Funes 189, por orden del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio "Embargo Preventivo: Carlos Panón Uniburu y Lutz Witte Vs. Sara Rovalletti de Cornejo Arias", remaré SIN BASE 81 acciones de \$ 500 — moneda nacional cada una y los intereses que devengan las mismas que le corresponden a doña Sara Rovalletti de Cornejo Arias, como miembro de la Sociedad en Comandita "J. A. Rovalletti" con asiento en Rosario de la Frontera, Contrato Social inscripto al folio 264 al 279 asiento 1183 del libro de Contratos sociales con fecha 18 de Abril de 1938. El comprador entregará el veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19 al 30/6/53

Nº 9451. — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL FLAMANTE PIANO Y HELADERA FAMILIAR SIN BASE

El día 4 de Julio de 1953, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza 325, remaré un piano "Klees Berlin" en magnifico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850327, en perfecto estado de

funcionamiento. Pueden revisarse en calle Santa Fé Nº 488. Ordena: Sr. Juez C. C. 2ª Nominación, en exp. Nº 13589 "Juicio Ejecutivo". — N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A. en el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. JORGE RAUL DECAVI. — Martillero e) 19 al 30/6/53.

Nº 9440. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — COLCHONES Y CAMAS

El 30 de junio a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé sin base cinco de contado veinte colchones tipo Simons, cinco camas de hierro; dos camas niqueladas en poder del depositario judicial Francisco A. Caso, Hotel Paris, Orán. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. — Juicio Ejecutivo Fortunato Jorge vs. Francisco A. Caso.

e) 18/6 al 19/7/53.

Nº 9439. — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — CASA EN METAN Y COMBINADO ODEON

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de once mil pesos un combinado Marca Odeon modelo C. P. 191 ambas ondas y corriente alterada Nº 80583 en poder del depositario judicial Sergio Luis Griggio. — Acto continuo y con la base de trece mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal una casa de 11,85 mts. de frente por 35 mts. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Belgrano; Sud propiedad de Abraham Esper; Este, Propiedad del mismo dueño y Oeste propiedad de Guido Fanzago. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cuenta del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación. — Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Sergio Luis Griggio.

e) 18/6 al 30/7/53.

Nº 9434. — JUDICIAL POR ARTURO SALVATIERRA

El día 7 de Julio de 1953 a horas 16 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remaré por Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial con BASE de \$ 5.200 o según las dos terceras partes del valor de estimación de la hijuela de costas del Juicio Sucesorio de Carmen Baez y Cruz Baez de García y que corresponden a derechos y acciones sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, calle Jujuy Nº 41 al 43. — Nomenclatura catastral: partida: 450. — Parcela 26 — Manzana 4 sección 1ª Título inscripto a folio 237 asiento 304, libro U. Capital. — Juicio "Ejecución de sentencia Alderete, Cesar y Guzmán Manuel R. vs. herederos de Carmen Baez y Cruz Baez de García. — Exp. 30870, año 1952. — En el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio. — Comisión por cuenta del comprador. — A. SALVATIERRA.

e) 16/6 al 7/7/53.

Nº 9425 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

El día 27 de Junio de 1953, a horas 15, en el domicilio de la depositaria judicial, en el pueblo de General Mosconi, Departamento San Martín de esta provincia, venderé al contado y sin base, en pública subasta todas las instalaciones y demás elementos de una fábrica completa de hielo para producir 180 barras de hielo y mercaderías de tienda cuyo detalle es: 1 motor a explosión de 5 y 1/2 H. P. de 1 cilindro; 1 casa de madera con techo de zinc de 4.50 x 3 con una galería de 4.50 x 2.20; 1 tinglado con armazón de madera de 6 metros de ancho por 8.50 metros de largo, 1 sala agua con 30 chapas galv. de 10 pie; un compresor Remington Macine Co. de dos cilindros, con un eje cigüeñal de repuesto; 1 tanque metálico para baño de salmuera de 1.80 x 5.50 metros por 1.40 de profundidad; 120 moldes para hielo recortados a 25 Kgs. capac.; 1 torre de refrigeración de madera, de 2.20 x 2.20 por 5 mts. de alto, (con 4 parantes de 4" x 6" de repuesto); 1 torre de madera de 1 x 1 x 3 mts. de alto con tanque cuadrado de chapa, de 1.600 lts. de capac., para agua; 1 ventilador para insuflación de aire para hacer hielo cristalino (las varillas y accesorios de insuflación no están completos); 1 bomba centrífuga de 2" para circulación de agua; 1 bomba centrífuga de 2" de circulación de salmuera; 1 cámara frigorífica de mampostería y corcho, de 3 x 3 x 3 mts. completa, con puerta 1 serpentín refrigerador de doble caño, de 3 tubos de 2 y 1/2" x 5.80 mts. de largo, con separador; 2 serpentines de caño de 1 y 1/2" para baño de salmuera; 1 serpentina de caño de 1 y 1/2" para cámara frigorífica; 1 tubo para almacenamiento y transporte de amoníaco de 45 Kgs. de capacidad; 1 tubo ídem de 25 Kgs. de capac.; 1 eje transmisión de 6 metros de largo por 2 y 1/2", redondo con tres cojinetes a ruleman y 2 cojinetes a fricción; 1 polea de madera de 0.95 redonda por 0.25 mts. de ancho; 2 poleas de madera de 0.50 redondas por 0.20 de ancho; 1 polea de acero de 0.60 redonda por 0.18 m. de ancho; 1 polea de acero de 0.50 redonda por 0.21 m. de ancho; las cañerías de conexión incluyen aproximadamente 8 mts. caño galv. de 1 y 1/2", 3 mts. caño galv. de 1", 1 y 1/2 mts. caño galv. de 2", 6 mts. de caño negro de 1", 6 mts. de caño negro de 3/4", 12 mts. de caño negro de 3/8"; 19 válvulas para amoníaco; 16 uniones de acero a bulones para cañería de amoníaco; 5 codos galvanizados de 1 y 1/2", 1 codo galv. de 2", 3 codos galv. de 1"; 1 Tu galv. de 1 y 1/2"; tiranterías medidas varias y alacías de 1" a 1 y 1/2 x 3", distintas medidas. — Además: 5 pares de calzoncillos con frisa; 4 camisetitas con frisa; 2 camperas con cierre para hombre; 3 camperas para hombre; 5 sacos de lino; 2 camperas de algodón; 10 pullover; 6 chalecos tejidos para hombres; 1 saco tejido para hombre; 1 pullover manga larga; 18 casacas tejidos de lana; una campera de gamuza y un piloto "Josima". Todo lo cual está en poder de la depositaria judicial Sra. Elena B. de Palacios. — Ordena el señor Juez de la Instancia en lo C. y C., 3a. Nominación, Expediente Nº 14.232. — Ejecutivo Neme Haos. y Cía. Sociedad Comercial vs. Elena Bukuskaita de Palacios. — Publicaciones Boletín Oficial y diario "Norte". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña 20%. — Informe al suscrito martillero en Mitre 55, Local Nº 20. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público.

e) 12 al 25/6/53.

Nº 9424 — Por SALVADOR R. SOSA
JUDICIAL

QUIEBRA de José Alberto López. — El día 6 de Julio de 1953, a las 16 horas subsiguientes hasta terminar, en la calle Rondeau Nº 505 esquina Leguizamón venderé al contado y sin base, en pública subasta, todas las existencias en MERCADERIAS, MUEBLES Y UTILES que a continuación se detallan: 49 sillas de madera; 7 bancas de madera; 6 faroles tipo colonial; 1 orafío de cuireles; 6 faroles chinos; 3 centros tipo tulipa de vidrio; 9 mesas de bar pintadas verde; 1 mesa rectangular mediana; 3 mesitas de mimbre; 1 mesa de cocina; 8 matesitos de loza; 29 latas tucos para pastas, de 150 gramos; 13 latas de tomate al natural, pelados de 400 gramos. "La negra"; 22 latas pimientos morrones dulce de 180 gramos. "La negra"; 3 latas Royal de 226 y 1 de 113 gramos; 11 latas almejas al natural de 400 gramos. "Pelayo" y 3 latas de 190; 2 latas de corazones de alcuciles de 230 gramos; 12 paquetes sal de 800 gramos y 5 de 400; 2 paquetes fideos finos Tampieri 1 K.; 16 limpiadores de metal "Sultan"; 3 latas espinaca 250 gramos; 19 latas de pulpa y jugo de duraznos 360 gramos; 12 latas de pulpa y jugo de frutillas 960 gramos; 11 latas peras al natural 960 gramos; 1 frasco savora; 2 frascos anchoas 320 gramos; 3 frascos extracto de carne 55 gramos; 3 frascos ketchup 395 gramos y 1 de 225; 2 palmitas al natural; 3 tarros arvejas 250 gramos; 1 tarro espárragos "600 gramos; 8 alcucías material plástico y botellas de vidrio; 23 vasos de vermouth; 23 vasos grandes; 4 azucareras de vidrio tapa metal; dos exprimidores; 2 batidores y una cortadora de ravióles; 16 jarritos de vidrio; 10 vasos para chopp; 20 floreros para mesa; 35 vasos para agua; 22 copas con pie; 25 vasos rayados para vermouth; 24 budineras de vidrio para flan; 12 tazas para café con platillos; 8 tazas para café con leche; 24 vasos para vino; 75 platillos verdes; 26 platillos blancos; 55 platos para mesa y postre; 5 fuentes de loza; 6 fruteras de vidrio loza y enlozadas; 3 bandejas de aluminio; 4 casachas enlozadas y 3 de latón; 10 pieza de aluminio; 2 ollas, 2 cacerolas, 1 pava, 2 jarras, 1 jarro, 1 bolde para hielo y una budinera; 10 sartenes, 2 grandes 2 medianas y seis chicos; 24 piezas varias accesorios de cocina; 59 vasos y copas surtidos; 6 pañeros material plástico; 2 mimbre; 20 copitas licor blanco 4 medidas de Whisky y 1 coctelera; 6 portas sifones de aluminio; 21 cuchillos, 20 cucharitas, 31 tenedores, 33 cucharas, todo en cajones para cubiertos; 3 frascos de vidrio; 14 botellas de bebidas varias empezadas; 12 lámparas eléctricas; 13 botellas Habana Brandi 1 litro; 2 botellas Habana Brandi "Jeep 1 Litro; 5 botellas vino tinto, 2 grappas, 1 anís y un garmacha"; 14 botellas de guindado "Superior"; 9 botellas anís "Ankara"; 7 botellas Río Ceballo; 3 botellas guindado Colorado; 1 botella "Maia Carra"; 28 discos usados; 1 espejo mediano; 54 botellas vacías; 35 objetos varios; plumero, lámpara velador, ceniceros etc., 1 lote de papel para paquetes; 30 metros de estantería de 30 centímetros de ancho con soportes de hierro. — Ordena el Sr. Juez de la Instancia en lo C. y C., en la quiebra de José Alberto López. — Publicaciones en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Seña 20%. — Salvador R. Sosa. — Martillero Público. — Mitre 55 — local Nº 20.

e) 12/6 al 3/7/53.

Nº 9401 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
MARTILLERO PUBLICO
(de la Corporación de Martilleros)
JUDICIAL — FINCA EN ORÁN.
BASE \$ 59.466.66

EL DIA 22 DE JULIO DE 1953 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 189, por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: Ejecución Hipotecaria, María Angélica Francisca Cornejo de León Hariman vs. Salvador Calafiori, REMATARE con la base de Cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Solda" ubicado en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número 143 de la fracción A del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 224 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinte y cinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veinte y seis Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud, camino en medio con lote 142 y al Oeste, camino en medio con lote 146. Título a folio 463, asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastro 2965 de Orán. Valo. fiscal \$ 89.260. — El comprador entregará al veinte por ciento a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

e) 6 al 21/7/53.

Nº 9389 — POR MARTIN LEGUIZAMON.
Judicial. Casa y terreno en esta ciudad
(desocupada) — BASE \$ 20.000 —

El 30 de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de veinte mil pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada con una superficie aproximada de 585 mts.2 (11,90 x 48), según catastro. Dos habitaciones, galerías etc. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. Juicio Testamentario de Dolores O. Martínez de Alarcón.

e) 3 al 24/6/53

Nº 9388 — POR MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. Derechos y acciones.

El 20 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal con todos los derechos y acciones, derechos hereditarios o posesorios que el ejecutado tenga o pueda tener de acuerdo a la transferencia que le hizo don Pacífico Moreno en la escritura de compra-venta fecha 19 de noviembre de 1952 ante el Escribano Ricardo R. Arjas, inscrita al folio 441 asiento 435 del Libro 16 de Títulos, con las reservas y obligaciones allí formuladas, que se hacen conocer a los compradores, sobre las siguientes fracciones de terreno denominadas Las Lagunas

na a) y b) ubicada en el departamento La Caldera y comprendida dentro de los siguientes límites generales a) individualizada: Norte, con el cauce del arroyo pedregoso o Zanja que baja de las cumbres de la finca Wiener y desemboca en la quebrada o arroyo del Durazno en el lugar que vivía don Pedro Ríos y Teodora Chuchuy de Ríos; Sud; río Wiener; Este, fracción de la misma finca Las Lagunas adjudicada a don Pedro Pascual Ríos y por el Oeste con la quebrada o río del Durazno; b) la individualizada comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado divisorio que la separa de la propiedad de doña María B. de Soria; Sud río Wiener; Este, con el arroyo o quebrada del Durazno; y Oeste río de los Yacones. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel

a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución Pedro F. Moreno vs. Ignacio Salustri.

e) 3/6 al 16/7/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9466 — SENTENCIA: — En ejecución "Gómez Hermanos vs. Raúl A. Sosa". — Expte. Nº 4877/53 — la Cámara de Paz Letrada de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Mayo 29 de 1953. —... Ordenando se lleve adelante la presente ejecución seguida por la sociedad Gómez Hermanos (Orientación Mecánica) hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado \$ 417.—

m/n. (Cuatrocientos diecisiete pesos m/n.) más sus intereses y costas. — Al efecto regúlase el honorario del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de \$ 70.45 m/n. en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora. — Notifíquese al ejecutado por edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL (art. 460 Cód. de Proc.). — RAFAEL ANGEL FIGUEROA — DANIEL FLEMING BENITEZ — RAMON S. GIMENEZ". — "Salta, 8 de Junio de 1953. —... Notifíquese la sentencia de fs. 17 durante tres días en los diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — DANIEL FLEMING BENITEZ". — Salta, Junio 15 de 1953. Alfredo Héctor Camarotta — Secretario. ALFREDO HÉCTOR CAMAROTTA — Esc. Secret. e) 23 al 25/6/53

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9442 — M. ZAVARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, entre Don MAURICIO ZAVARO, de nacionalidad turco otomana, casado, comerciante, Don MIGUEL FAJRE, argentino, casado, comerciante y Don JOSE ALBERTO SRUR, argentino casado, comerciante, todos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad, el que se regirá de acuerdo a las siguientes bases y cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha, queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será explotar en esta ciudad un negocio de joyería, relojería, taller y sus derivados realizando toda clase de operaciones atinentes a la índole de este ramo y realizar actos, trabajos u operaciones, ya sean vinculadas directa o indirectamente al mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y otros enseres que les sean útiles y convenientes a esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados y prendados. La sociedad podrá ampliar sus negocios de mutuo acuerdo entre sus socios.

SEGUNDA: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus operaciones en el negocio instalado en la calle Gral. Juan D. Perón Nº 154 de esta ciudad, pudiendo instalar sucursales dentro y fuera del territorio de la Provincia.

TERCERA: La duración de la sociedad se fija en el término de cinco años con opción a prorrogarla por un nuevo período igual, mediante el acuerdo de los socios y la inscripción del instrumento de prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 150.000.— m/n.) representados por la diferencia entre el activo y pasivo del negocio

que ya tienen en actividad los Sres. Mauricio Zavaro y Miguel Fajre, negocio denominado "LA JOYITA" y que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Zavaro y Cia. S. R. L.". La diferencia entre el activo y pasivo del negocio mencionado resulta de las cifras que se detallan a continuación según balance practicado el primero de Mayo del cte. año. ACTIVO: Efectos a cobrar: \$ 5.000.—; Mercaderías \$ 293.453.50; Deudores varios: \$ 43.594.55; Deudores morosos \$ 3.488.90; Semovientes: \$ 87.50; Muebles y útiles: \$ 25.526.10; Caja: \$ 1.222.17; Total del Activo: \$ 378.377.72; PASIVO: Acreedores varios: \$ 142.145.83; Mauricio Zavaro cuenta particular: \$ 81.445.80; Miguel Fajre cuenta particular: \$ 4.786.03; Total del Pasivo: \$ 228.377.72. — Dicho capital social dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una es aportado por los socios en la siguiente proporción: Mauricio Zavaro, ciento diez cuotas o sean Ciento diez mil pesos moneda nacional; Miguel Fajre, treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y José Alberto Srur cinco cuotas de mil pesos cada una o sean Cinco mil pesos moneda nacional.

QUINTA: Las ganancias se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: El socio Mauricio Zavaro obtendrá el cuarenta por ciento y los socios Miguel Fajre y José Alberto Srur, el treinta por ciento cada uno.

Se establece expresamente que el socio Miguel Fajre no retirará sus ganancias hasta tanto no alcance su capital al cincuenta por ciento del que tiene el socio M. Zavaro y que igualmente el socio José Alberto Srur no retirará sus ganancias hasta tanto su capital no alcance al cincuenta por ciento del que tiene el socio Sr. Miguel Fajre.

SEXTA: La sociedad girará bajo el rubro de "M. Zavaro y Cia. S. R. L." estando la dirección, administración y el uso de la firma social a cargo exclusivo del socio don Mauricio Zavaro, con carácter de director-gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en todos sus actos, quedando comprendida entre las facultades de dirección y administración, las siguientes: Ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hi-

potecas y transferencias de inmuebles, adquirir los y venderlos conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; verificar obligaciones, consignaciones, depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de prendas agrarias, firmándolos con las cláusulas que pactaren; tomar o dar en arrendamiento, bienes raíces, suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes; otorgar y firmar cancelaciones; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando al socio Miguel Fajre las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuere; cobrar y pagar deudas al giro, activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, venderlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o particulares; percibir el importe de estos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales y cualquiera otra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni cantidad, firmando letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad, o por cuenta y cargo de terceros; concurrir a licitación formulando propuestas respectivas; realizar, en fin, todos los actos propios de la administración pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente onunciativa.

SEPTIMA: A los socios Miguel Fajre y José Alberto Srur les queda prohibida las operaciones que han sido conferidas expresamente al socio Mauricio Zavaro como director-gerente.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá dedicar su actividad a otros negocios, debiendo atender exclusivamente los negocios pertenecientes a la sociedad.

NOVENA: El desenvolvimiento de las actividades sociales estará sujeta a la vigilancia directa o indirecta del socio Mauricio Zavaro. — Los socios tendrán derecho a fiscalizar la administración de la sociedad.

DECIMA: El socio Miguel Fajre en ausencia del Sr. Mauricio Zavaro ejercerá la administración de la sociedad representando a la misma en todos sus actos.

UNDECIMA: Se establece que las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en la misma proporción que lo fijado para las ganancias.

DUODECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares cada uno la suma de mil pesos moneda nacional que se imputarán a cuenta de las utilidades.

DECIMATERCERA: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables compositores, designados uno por cada parte, y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable.

DECIMA CUARTA: En caso de que los socios Sres. Fajre o Srur quisiesen retirarse de la sociedad, deberán notificar al socio Mauricio Zavaro con noventa días de anticipación, obligándose a venderles sus acciones, teniendo el Sr. Zavaro un plazo de tres años para abonar el importe de las acciones.

DECIMA QUINTA: Los socios no podrán transferir o ceder sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio u socios, teniendo estos preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones de terceros.

DECIMA SEXTA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido, los que deberán unificar su representación.

DECIMA SEPTIMA: Anualmente se practicará un inventario y balance con determinación de las ganancias y pérdidas, observándose para su distribución lo estipulado en la cláusula quinta. En caso de liquidación será esta efectuada por el socio Sr. Mauricio Zavaro y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado, el remanente será distribuido en la forma prevista para las ganancias y pérdidas.

Bajo las diez y siete cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándose por las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionado.

MAURICIO ZAVARO — MIGUEL FAJRE — JOSE ALBERTO SRUR.

e) 18/6/53 al 24/6/53

Nº 9438 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: CONTRATO DE SOCIEDAD: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres ante mí Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen los señores SERGIO ARIAS FIGUEROA, ingeniero, doña EMMA JOSEFA ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA, casados entre sí en primeras nupcias; Doña EMMA JOSE OXALDE DE ODRIOZOLA, viuda de primeras nupcias; Doña MARIA ESTHER ODRIOZOLA DE OXALDE; Doña ELENA ANGELICA ODRIOZOLA OXALDE; Don ROBERTO ALEJO ODRIOZOLA, que firma "R. Odriozola", solteros, argentinos, do-

miciliados en esta Ciudad, calle Zuñiría número seiscientos ochenta y dos; Don PEDRO PADILLA, casado en primeras nupcias con Irma Nallar, español, con domicilio en esta Ciudad en la calle Florida número ciento cuarenta y uno; Don JOSE SZONYI, casado en primeras nupcias con doña Margarita Richter, húngaro, domiciliado en esta Ciudad, calle Córdoba número quinientos cincuenta y tres y don CORINTIO BERNASCONI, casado en primeras nupcias con doña Antonia Roncari, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Puyrrredón número seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que queda sujeto a las siguientes condiciones: PRIMERA: Entre los comparecientes se declara constituida la Sociedad Comercial denominada "HOGAR" de Responsabilidad Limitada, que tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de la presente escritura; a su vencimiento los socios resolverán por unanimidad sobre la prórroga de su duración o si ha de procederse a la liquidación y disolución de la Sociedad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto sobre el particular mas adelante. — Para prorrogar la sociedad se llamará a votación teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren; en caso de estar de acuerdo todos los socios, sobre la prórroga se hará constar esa conformidad, por el término que fuese y demás condiciones en el libro respectivo. — SEGUNDA: — La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de artículos y objetos de madera para uso doméstico del hogar, comercialización de los productos, trabajos anexos y vinculados directa o indirectamente. — TERCERA: — El capital social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, divididos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportándose en la siguiente forma: suscribiéndose por el socio Señor Padilla cincuenta cuotas de mil pesos cada una; por los socios señores Sergio Arias Figueroa y los señores Emma Josefa Odriozola de Arias Figueroa; Emma Josefa Oxalde de Odriozola; María Esther, Elena Angélica y Roberto Alejo Odriozola, suscribiendo ocho cuotas para cada uno de los nombrados por lo que éste suscribe diez en total y cincuenta cuotas de mil pesos, veinticinco para el socio José Szonyi y las otras veinticinco para el socio Corintio Bernasconi a integrándose dicho capital por los socios en la proporción ya estipulada y en la siguiente forma: El socio Pedro Padilla integra su parte social, aportando en este acto doce mil quinientos pesos, según boleta de depósito que se agrega a la presente; doce mil quinientos pesos en efectivo que depositará en nombre de la sociedad dentro de los noventa días; el saldo de veinticinco mil pesos en mercaderías, muebles y gastos efectuados en el inmueble, según detalle que se anotará en el libro de la sociedad; los socios señores Sergio Arias Figueroa y Odriozola Oxalde aportan en este acto, según boleta que se agrega doce mil quinientos pesos en efectivo, doce mil quinientos que depositarán a nombre de la Sociedad dentro de los noventa días y veinticinco mil pesos en materia, de las cantidades que poseen en la finca Saladillo lote "A" que serán entregados conforme a la necesidad de la fábrica, a los precios que se coticen en plaza a la fecha de su entrega; quedando dicha madera a disposición de la Sociedad y los socios señores José Szonyi y Corintio Bernas-

coni integran su aporte de veinticinco cuotas cada uno de mil pesos cada una de ellas, con el aporte del establecimiento industrial Fábrica de artículos de madera para el Hogar Szonyi y Cía. Sociedad de hecho según inventario de muebles y útiles practicado con fecha veintitres de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo conforme a dicho inventario; que es suscripto por los socios y un ejemplar se agrega, formando parte de esta escritura como dicho inventario y balance arroja un activo líquido de cuarenta y cinco mil ochocientos diez pesos con diez centavos el saldo de cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional se computa como derecho de llave por el negocio que se transfiere quedando así integrada por estos socios las cincuenta cuotas, veinticinco para cada uno de ellos. Habiéndose hecho la publicación de edictos por la transferencia, sin que mediara oposición. — CUARTA: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Florida número cuatrocientos uno de esta Ciudad. —

QUINTA: — La Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de los socios Gerentes quienes tendrán a su cargo la contabilidad social debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio la remoción de los gerentes sólo podrá efectuarse mediante causa justificada y decisión de mayoría de sobretiros y dos cuotas más para el socio Roberto Arias que representen mayor capital. — SEXTA: La Sociedad será administrada por los socios gerentes señores Pedro Padilla y Sergio Arias Figueroa, quienes podrán obrar conjuntamente y tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, en forma mancomunada usando el sello de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. — SEPTIMA: — La atención y dirección de la fábrica y lo concerniente a empleo de obreros, despido, industrialización de los productos de acuerdo a instrucciones impartidos por la gerencia, estará a cargo de los señores Szonyi y Bernasconi, estando también a cargo de ellos la remoción del personal quienes llevarán libros de asistencia de acuerdo a las exigencias del Ministerio de Trabajo y Previsión, cumpliendo con todas las exigencias al respecto, los que estarán a disposición de los socios. — Dedicándose personalmente con exclusión de cualquier otra actividad, no pudiendo desempeñar otras actividades ajenas a la fábrica. — OCTAVA: — Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho de prenda, comercial industrial o agraria pactando en cada caso la adquisición de materiales necesarios para la producción o enajenación de los bienes producidos de la fábrica. Constituir depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestando, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enjener, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados.

con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones, poner en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer el derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — Formular protestos y protestas. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar todas las actividades, actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — La mención de las facultades es enunciativa, no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

NOVENO: — Balance: — Anualmente, el día veintidós del mes de Abril se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolvieren realizar y en aquel se determinarán las ganancias y las pérdidas. — De las utilidades obtenidas se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital (artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) el remanente se distribuirá en la siguiente forma: treinta y tres con treinta y tres por ciento para el socio señor Padilla; treinta y tres con treinta y tres por ciento para los socios Arias Figueroa y Odriozola Oxalde y treinta y tres con treinta y tres por ciento entre los socios señores Szonyi y Bernasconi; las pérdidas se soportarán en igual proporción. — El Balance si no fuera observado quince días después de practicado y puesto a disposición de los socios en el escritorio de la sociedad, quedará automáticamente aprobado. — DECIMA: — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto favorable de los socios que representan las tres cuartas partes del capital. —

UNDECIMA: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por mes o en asambleas extraordinarias que se convocarán por el Gerente cuando lo estime conveniente, haciendo la citación por notificación personal o mediante carta certificada, con la anticipación necesaria, expresándose los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituida cuando concurre un número de socio que represente mas de la mitad del capital y sus resoluciones serán válidas, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar socios o sucesores del socio fallecido en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las asambleas serán presididas por el socio que elija la mayoría, llevándose un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones y suscribirán todos los socios presentes. — DUODECIMA:

En caso de muerte, ausencia o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro mercantil con los herederos del socio fallecido o incapacitado; producido el deceso de alguno de los socios se hará de inmediato un balance para comprobar la situación de la Sociedad con relación al socio fallecido. — Los herederos del socio fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber del extinto, que queda subastada al vencimiento del término fijado para la duración del contrato, pudiendo los socios adquirir si así lo estimaren conveniente, de los herederos, la parte social del socio fallecido. — DECIMOTERCERA: —

Disolución y liquidación de la Sociedad: — Vencido el plazo de tres años fijada para la duración de la Sociedad, no mediando prórroga se procederá a su liquidación, pudiendo por decisión de todos los socios ser disuelta con anterioridad a su vencimiento. — El hecho de la disolución transforma a los gerentes en liquidadores de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio con las atribuciones y obligaciones establecidas en los artículos siguientes al citado.

DECIMOCUARTA: — En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad, los otros podrán adquirir, las cuotas integradas por aquel en forma preferente a tercero y en ese caso tendrán opción a abonar el importe mediante pagos que se dividirán en tres cuotas semestrales y sucesivas, conviniéndose que el capital a reintegrarse al socio saliente retribuirá un interés del ocho por ciento haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. DECIMOQUINTA: — Cualquier dificultad entre los socios o sus herederos ya sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre cosas no previstas, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitros o arbitradores nombrados por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse designando un tercero, para que firme en caso de discordia. Su fallo será inapelable. DECIMOSEXTA: En todo lo que no este previsto en este contrato se regirá por Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Leída y ratificada así la otorgan y en constancia la firman con los testigos don Ricardo Díaz Cornejo y don Norberto Medrano, veintidos, mayores de edad, hábiles y quienes de conocer, doy fé. Esta escritura queda redactada en siete sellos notariales de la siguiente numeración: del once mil doscientos treinta y tres al once mil doscientos treinta y cinco; once mil doscientos cincuenta y uno y del once mil trescientos veinte al once mil trescientos veintidos y sigue a la anterior que termina al folio setecientos noventa y nueve. Agregase autorización del Instituto de Previsión Social. Raspado: — Roberto Odriozola — que — Ba — Vale. Entre líneas: más. — habiéndose hecho la publicación de edictos por la transferencia, sin que mediara oposición — hacer. — Vale. Figueroa — de Arias Figueroa — Vale. EMMA J. ODRIOZOLA DE ARIAS FIGUEROA. R. ODRIOZOLA. JOSE SZONYI. PEDRO PADILLA. MARIA ESTHER ODRIOZOLA. OXALDE. ELENA A. ODRIOZOLA. OXALDE. E. J. O. DE ODRIOZOLA. CORINTIO BERNASCONI. SERGIO ARIAS FIGUEROA. Tgo. Ricardo Díaz Cornejo. Tgo. N. Medrano. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con su original, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis

sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro al ciento treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Raspado: SZ — co — t — d — 4 — l — p — a — — dq — d — Vale.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano.

e) 18 al 24/5/53

QUIEBRAS

Nº 9426 — EDICTO

El Doctor Luis R. Casemiro, Juez en lo Civil y Comercial, primera instancia, segunda nominación, en los autos QUIEBRA DE VELLIDO (m), Salvador y MARTINEZ POMBO, Héctor Manuel, expediente 20492/52, con fecha 2 de junio corriente, ha resuelto:

- 1º) Fijar fecha de audiencia el día 25 del corriente para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.
- 2º) Publicar edictos por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. De todo lo cual hace saber el suscripto Escribano Secretario. — Anibal Urribarri. — Secretario. e) 11 al 22/5/53.

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 9448. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO DIECINUEVE. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores: DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, ingeniero agrónomo don SALVADOR ROSA, doctor ELIO MARCELO ANGEL BOVA; don ENDOR PASCUAL BOVA; doctor DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, don RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, ingeniero agrónomo don ALBERTO DOMINGO MONTE, señor HECTOR OSCAR GRANIGLIA y don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, siendo todos los comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias domiciliados accidentalmente en esta ciudad, en la calle Mitre número doscientos noventa y dos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, y DICEN: Que por Escritura pública número treinta y seis, que en dieciocho de febrero del año mil novecientos cincuenta, se otorgó por ante el escribano don Carlos Figueroa, y que luego se registró en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos ochenta y siete, trescientos ochenta y ocho, asiento número dos mil trescientos cincuenta y uno, del libro Veinticuatro de Contratos Sociales, tienen constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "AGRONOMIA Y VETERINARIA "AGRIVE", UNA ORGANIZACION AL SERVICIO DEL HOMBRE DE CAMPO", y la cual gira bajo la razón social de "AGRIVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya entidad se dedica a las actividades profesionales de agronomía y veterinaria, y a las actividades comerciales que se deriven de las mismas, como así también a representaciones y comisiones, compra — venta de específicos y explotaciones agrícolas — Ganaderas, habiendo la misma creado con una duración de cinco años, contados desde el día veintidós de enero del año citado, y con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de

Salta. Que el capital social de la entidad de que se trata, lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, de curso legal, subdividido en acciones de cien pesos cada una, que los socios han suscrito por partes iguales, o sean, ciento setenta acciones por cada uno de ellos, y que se integraron totalmente en su oportunidad. — Y los comparecientes AGREGAN: Que habiendo resuelto, los socios, don HECTOR OSCAR GRANIGLIA, hacer transferencia del total de sus acciones en la sociedad, a favor del socio señor Ender Pascual Bová, don DOMINGO RODRIGUEZ BELTRAN, transferir también las ayaas al socio señor Elio Marcelo Angel Bová, y al socio don ALBERTO DOMINGO MONTES, hacer cesión de sus acciones a favor de los socios señores Salvador Rosa, Elio Marcelo Angel Bová, Ender Pascual Bová, Domingo Emeterio Espagnol y Domingo Oscar Espagnol, quienes las adquieren por iguales partes, o sean, treinta y cuatro acciones para cada uno. — Que estas cesiones han sido por unanimidad aprobadas por los socios y pagados sus importes a los cedentes en la forma y modo de que dan cuenta las actas respectivas, que llevan los números nueve, once, doce y catorce, que corren de folios diez y seis a veinticuatro, del libro de Actas de la Sociedad, por lo que en tal virtud los socios cesionarios aceptan las sesiones de que se trata y declaran a los socios cedentes Graniglia, Rodríguez Beltrán y Montes, separados definitivamente de la Sociedad, y desobligados con respecto a la misma, desde las fechas en que según las actas citadas, efectuaron prácticamente sus transferencias y éstos a su vez, otorgan a los adquirentes de sus acciones recibo y carta de pago por los importes de las mismas, a la vez que les transfieren todos sus derechos inherentes a su calidad de socios, declarando en consecuencia, que nada tienen que reclamar a los socios cesionarios ni a la Sociedad. — Que con las cesiones practicadas precedentemente, el capital social expresado queda distribuido entre los socios que restan, en la siguiente forma: Salvador Rosa, doscientas cuatro acciones; Elio Marcelo Angel Bová, trescientas sesenta y cuatro acciones; Ender Pascual Bová, trescientas sesenta y cuatro acciones; Domingo Emeterio Espagnol, doscientas cuatro acciones; Domingo Oscar Espagnol, doscientas cuatro acciones, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, ciento setenta acciones. — Y los se-

ñores SALVADOR ROSA, ELIO MARCELO ANGEL BOVA, DOMINGO OSCAR ESPAGNOL, ENDOR PASCUAL BOVA, DOMINGO EMETERIO ESPAGNOL, y RICARDO JORGE ANGEL ESPAGNOL, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", dicen: PRIMERO: — Que han resuelto aumentar el capital social en la suma de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS moneda nacional, desde el día primero de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, y llevándolo a efecto agregan: Que el referido aumento se ha hecho efectivo, haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, por cada uno de ellos, a) del veinte por ciento de las utilidades y saldo acreedor de sus cuentas particulares, de conformidad al Balance General practicado al día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno; b) y con parte de las utilidades que arroja el Balance General practicado al treinta y uno de agosto próximo pasado y cuyo aumento es aportado por los socios en la siguiente proporción: Domingo Emeterio Espagnol, once mil ochocientos pesos moneda nacional; Salvador Ro-

sa, Once mil novecientos pesos de igual moneda; Elio Marcelo Angel Bová, Veintidós mil ochocientos pesos moneda legal; Ender Pascual Bová, Veintidós mil cuatrocientos pesos; Domingo Oscar Espagnol once mil novecientos pesos moneda nacional, y Ricardo Jorge Angel Espagnol, nueve mil seiscientos pesos de la misma moneda, por lo que en consecuencia, la Sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes citada con un CAPITAL TOTAL de Doscientos cuarenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas o acciones de cien pesos cada una, que quedan suscritas e integradas por los socios en la proporción de: TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Salvador Rosa; TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES el socio Domingo Emeterio Espagnol; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Elio Marcelo Angel Bová; QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES por el socio Ender Pascual Bová; TRESCIENTAS VEINTITRES ACCIONES por el socio Domingo Oscar Espagnol, y DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS ACCIONES por el socio Ricardo Jorge Angel Espagnol, dejándose de los balances expresados, agregados a esta escritura, copias de sus respectivos resúmenes visados por un contador de la matrícula. — SEGUNDO: — Que también han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificando algunas cláusulas del contrato social, introducir nuevas y suprimir otras, y poniéndolo en ejecución, declaran: a) Queda prorrogada la existencia de la sociedad "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por cinco años más, contados desde el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; en consecuencia dejan sin efecto el artículo dos, del referido contrato social. — b) SUPRIMESE EL ARTICULO TERCERO del contrato social, reemplazándolo por el siguiente: "La Sociedad será administrada por un Gerente General y por un Gerente, quienes serán designados de entre los socios, en una asamblea; en idéntica forma y en la misma asamblea, se nombrará un Gerente suplente, cuya misión será la de sustituir a uno cualquiera de los Gerentes antes mencionados, en los casos de que por cualquier razón estuvieran ausentes de la sociedad. — c) Modifícase en su primera parte el artículo cuatro de dicho contrato, quien en adelante dirá "La firma social de "AGRIVE — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será usada por el Gerente General y por el Gerente, siempre en forma conjunta, y para el caso de que alguno de ellos estuviera ausente, el que quedare firmará conjuntamente con el Gerente suplente, en todos los actos y operaciones sociales. — Queda subsistente el resto de este artículo que se ha modificado. — d) Queda suprimido el artículo sexto del contrato social y se lo reemplaza por éste, que dirá: "La designación de los Gerentes, como todas las designaciones o resoluciones que interesen a la sociedad, serán puestas en ejecución por la voluntad de los socios que representen la mitad más una de las acciones sociales, debiendo estas resoluciones, ser consignadas en un libro de Actas que a estos efectos ya lleva la Sociedad. — e) Suprímese el artículo séptimo, y se lo sustituye por el siguiente: "Anualmente, durante el mes de agosto se practicará un balance general para determinar el estado de los negocios sociales, el cual deberá quedar terminado y pasado al libro respectivo hasta el día treinta y uno del expresado mes. — De este Balance General, los

socios Gerentes enviarán a los demás socios, copias del mismo, para su consideración y aprobación, debiendo los asociados expedirse, ya sea observándolo o aprobándolo, hasta el día quince del subsiguiente mes de setiembre, a partir de cuya fecha, si así no lo hicieren, se rá tenido por definitivo. — f) Modifícase el artículo octavo, únicamente en la parte que dice: "... el veinte por ciento para aumento del capital..." y que en adelante deberá decir: "... el veinte por ciento para refuerzo del capital..." quedando subsistente el resto de esta cláusula. — g) Suprímese el artículo diez, y se lo reemplaza por el siguiente: "Los socios que los socios tuvieran en sus respectivas cuentas particulares, hasta la suma que determinará la Sociedad, devengará un interés nunca menor del dos por ciento anual. — h) Queda definitivamente suprimido el artículo once del contrato social. — i) Modifícase el artículo doce, en su última parte, que dice: "sin tener derecho a ninguna ingerencia en cuanto a la marcha y negocios de la Sociedad, sino únicamente fiscalizar sus libros y aprobar los balances..." reemplazándose por ésta, que dice: "... y quien tendrá los mismos deberes, derechos y obligaciones de los socios, desde el momento que dichos herederos o sucesores son titulares de los derechos del socio pre-muerto o incapacitado. — j) Queda suprimido el artículo trece, el cual que da reemplazado por el siguiente, que dirá: "En caso de muerte o incapacidad sobreviniente a uno cualquiera de los socios y sus herederos o sucesores no quisieran o no pudieran continuar en la Sociedad, se procederá a practicar un balance general, dentro de los treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, y de inmediato se procederá a hacerles entrega del haber social del socio pre-muerto o incapacitado, en la siguiente forma: el veinticinco por ciento, al día mismo en que el expresado balance quede terminado; el veinticinco por ciento a los seis meses, contados desde la fecha de dicho balance, y el cincuenta por ciento restante, a los doce meses, también contados desde la fecha mencionada, debiendo estas dos últimas cuotas o porcientos, devengar hasta el día en que se hicieren efectivos, un interés bancario. — Igual procedimiento se observará para cuando un socio quisiera retirarse de la Sociedad o para el caso en que la misma hubiera de liquidarse. — k) Agrégase el artículo siguiente: "ningún socio podrá transferir a terceros extraños, sus acciones en la Sociedad, sin el consentimiento previo de los otros socios, quienes tendrán derecho a ser preferidos para adquirir, ya sea para sí o para la Sociedad. — Tampoco podrá un socio retirarse de la Sociedad, sin antes, con una anticipación de sesenta días haberlo hecho saber a los demás socios por medio de un telegrama colacionado. — En consecuencia, quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que se estipulan en el referido contrato social, al cual nuevamente ratifican y continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. — En este estado, el señor Domingo Emeterio Espagnol, dice: Que en oportunidad de practicarse los trámites conducentes al registro y uso exclusivo de la marca "AGRIVE" de comercio, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase dos, dicha marca de comercio, por un error involuntario,

fué concedida a su nombre por la Dirección Nacional de Patentes y Marcas, con fecha veintidos de febrero de mil novecientos cincuenta, según título de Marca Número (273068) doscientos setenta y tres mil sesenta y ocho, en lugar de haberse otorgado a la sociedad de que se trata, por lo que, en consecuencia, el señor Domingo Emeterio Espagnol, viene por este acto a hacer transferencia a favor de la Sociedad "AGRIVE" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, para su uso exclusivo, la antes mencionada marca de comercio. — "AGRIVE", con todos sus derechos y acciones, en los cuales su firma a la sociedad, quien acepta esta transfe-

rencia, en todos sus términos y se da por recibida del título de marca respectivo. Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes, con los testigos del acto don Luis Alberto Dávalos y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda ésta otorgada en siete sellados notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados desde el cero cuarenta y cinco mil ciento treinta al cero cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos, desde el cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis al cero cuarenta y seis mil novecientos sesenta y ocho, y el presente número cero cuarenta y siete

mil doce, y sigue a la escritura que termina al folio trescientos setenta y uno de este protocolo. — ELIO M. BOVA. — D. E. ESPAGNOL. — S. ROSA. — ALBERTO D. MONTES. — H. GRANGLIA. — O. RODRIGUEZ. — RICARDO J. A. ESPAGNOL. — DOMINGO ESPAGNOL. — ENDOR BOVA. — Tgo.: Matías Morey. — Tgo.: L. A. DAVAILOS. — Ante mí: MARTIN OROZCO. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz; doy fe. Para los interesados expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

e/19 al 25/6/53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9452 — CENTRO JUVENTUD ANTONIANA
CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
30 DE JUNIO DE 1953
ORDEN DEL DIA

La Comisión Directiva del CENTRO JUVENTUD ANTONIANA cita a sus asociados para la Asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el día MARTES 30 DE JUNIO DE 1953 a horas 21 en su sede social de Eva Perón 313, en la que se tratará el siguiente orden del día:

- 1º — Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del 19 de Febrero de 1953.
- 2º — Designación de dos miembros para suscribir el acta de la presente Asamblea.
- 3º — Memoria y Balance del Ejercicio 1952.
- 4º — Elección de 1 Presidente hasta completar el período por renuncia del titular Dr. Ernesto Michel, y que vence en el año 1955. 2 socios para la Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de sus titulares Italo Marini e Ignacio E. Moreno, hasta completar el período que vence en 1955.
- 5º — Designación de la Comisión Escrutadora integrada por 5 miembros

TRANSCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS

Art. 43 — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto; no habiendo este número a la hora fijada, la Asamblea se realizará una hora después, con cualquier número de socios que hubiera.

Art. 4º — Podrán asistir a la Asamblea con voz pero sin voto los socios Honorarios.

Art. 50 — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán:

- a) Cuando la C. D. las convoque;
- b) Cuando las soliciten por escrito no menos del (20%) veinte por ciento de los asociados con derecho a voto, especificando el objeto que las motiva. En este caso la convocatoria se producirá dentro del término de treinta días y solo podrá constituirse la Asamblea, con la presencia del mismo porcentaje. — No concurriendo ese número el pedido será anulado.

NOTAS: — La mesa receptora de votos funcionará de 20 a 23 horas.

El padrón electoral queda a disposición de

los socios en la Secretaría del Club desde el día 22 de Junio (Art. 62.).
RAUL ALBERTO QUEVEDO ROJO
Secretario
EDUARDO MARTORELL
Vicepresidente a cargo de la Presidencia
Salta, 10 de junio de 1953.

e/19 al 25/6/53.

Nº 9456. — "JOCKEY CLUB DE SALTA"

Salta, Junio de 1953.

Señor Asociado:

De acuerdo a lo que dispone nuestro Estatuto en sus artículos 39, 40 y 43, me es grato invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el martes 30 del corriente, a horas 19, en la sede social de la Institución, calle Zuviria 52 (altos), para considerar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Aprobación de la Memoria y Balance General.
- 2º — Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
- 3º — Elección de Presidente, Secretario, Pro Tesorero, tres Vocales titulares y 3 Vocales suplentes, por un período completo; y Vice Presidente, por un año.

Saluda a Ud. muy atentamente.

CARLOS SARAVIA CORNEJO

Secretario

EMILIO ESPELTA

Presidente

e/19 al 23/6.

Nº 9450 ASOCIACION BANCARIA DE SALTA
(Sociedad Civil de Empleados de Banco)
Cítese a los señores socios de la Asociación Bancaria de Salta (Sociedad Civil de Empleados de Banco) a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Institución, calle Santiago del Estero 566, el día 27 del corriente a horas 14.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Modificación del Artículo 68 de los Estatutos Sociales.
- 2º — Disolución de la Asociación Bancaria de

Salta.

En caso de no lograrse quorum a la hora fijada, la Asamblea tendrá lugar media hora después y se constituirá con los socios presentes.

RAUL J. MINGO

Presidente

e/19 al 23/6/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR